GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($37.319.000) M/CTE.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO/FUENTE	AUXILIAR	No. CDP
	2.1.2.02.02.008 / 1101- RECURSOS PROPIOS	219	2026000002
CONCEPTO DEL GASTO	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		
CÓDIGO UNSPSC	**80111607** – NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL JURIDICO TEMPORAL		

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Que, conforme lo establece el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares.

Que, el artículo 49 ibídem determina que, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que, el artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 365 de la Constitución Nacional dispone que, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que, por su parte el artículo 366 ibídem dispone que, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre ellas el saneamiento ambiental y de agua potable.

Que, mediante la Ley 142 de 1994 se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía [fija] pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Que, el artículo 4 ibídem, señala que, para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales.

Que, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C- 450 de 1995, ha sido definido la esencialidad de un servicio público de la siguiente forma: *"El carácter esencial de un servicio público se predica, cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad".*

Que, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., es la única Empresa habilitada en el Sur del Huila por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, para prestar el servicio de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos; para lo cual cuenta con un relleno sanitario ubicado en el km 8 vía Pitalito - San Agustín.

Que, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., presta los servicios de recepción, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios, a los municipios de la zona Sur del

departamento del Huila, como lo son Acevedo, Palestina, San Agustín, Isnos, Timaná, Elías, Saladoblanco, Oporapa y Pitalito.

Que, para el desarrollo eficaz de su misión como gestor tratamiento, aprovechamiento y disposición social de residuos sólidos, y el cumplimiento de sus obligaciones intrínsecas, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., deberá desarrollar las acciones necesarias que le permitan alcanzar los objetivos de la política del sector de manejo de residuos solidos, para lo cual requiere entre otras cosas, contratar profesionales idóneos que coadyuven a la gestión, dado a que la estructura orgánica de la empresa no cuenta con personal suficiente para el cumplimiento de la misión.

Que, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., requiere contar con acompañamiento jurídico integral y permanente, orientado, en primera medida, a la prevención del daño antijurídico, mediante la atención oportuna y especializada de situaciones de carácter contractual y administrativo; y, por otro lado, garantizar la adecuada representación legal de la entidad en los asuntos judiciales —en las jurisdicciones contencioso administrativa, civil, laboral, comercial y de policía—, así como en las actuaciones extrajudiciales y administrativas que actualmente enfrenta o que eventualmente pueda llegar a enfrentar la Sociedad.

Que, aunado a lo anterior, la Sociedad requiere contar, de manera oportuna y permanente, con los servicios profesionales de un(a) abogado(a), que brinde asesoría jurídica especializada en las actividades relacionadas con la gestión y acompañamiento integral de los procesos y actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales que adelanta BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., garantizando su adecuada estructuración, ejecución y control conforme al marco legal vigente.

Que, para suplir esta necesidad, la cual corresponde a una de las actividades misionales y estratégicas más relevantes en el ejercicio de la Empresa, se hace necesaria la vinculación de un profesional en Derecho, que brinde apoyo jurídico idóneo, integral y oportuno en todas las actividades inherentes a los procesos previamente señalados.

Que, así las cosas, ésta necesidad de contratación y su finalidad, está ajustada a el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho, el cual está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares".

Que, en consecuencia y, con fundamento de lo anteriormente expuesto, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, para adelantar el proceso de selección objetiva mediante la modalidad de contratación directa y la consecuente celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, jurídica, que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, indicados para el presente proceso de selección.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Entidad como alternativa para resolver la necesidad que se plantea, establece que el servicio debe ser prestado por una persona natural, toda vez que la Sociedad cuenta con un amplio conjunto de funciones y responsabilidades, que implica soporte jurídico constante, demandando la presencia de personal con conocimientos que brinde un respaldo a la gestión.

Por lo anterior, se manifiesta la necesidad de efectuar la contratación de una persona natural, que preste los servicios profesionales para la asesoría jurídica a BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.; que tenga la capacidad de orientar y asesorar desde su área de conocimiento el quehacer institucional.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, como alternativa para resolver la misma, el servicio a contratar debe ser prestado por un profesional del derecho con especialización en cualquier área del derecho, con experiencia relacionada mayor a un (01) año, acreditado mediante certificados de experiencia; así que, dentro de los posibles candidatos a suplir esta necesidad contractual, se estableció que la idoneidad para surtir este cargo, lo podrá ostentar un profesional que cumpla con las condiciones descritas.

En relación las nuevas directrices establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 emitida por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, desarrolladas mediante Circular Externa del 06 de enero de 2023 expedida por el Ministerio del Trabajo, es menester anotar que la naturaleza y especificidad de los Servicios Profesionales Especializados requeridos encaja dentro de la excepción No. 1 señalada en la Circular para la no aplicación del límite temporal o de plazo de cuatro (4) meses para la celebración de contratos de prestación de servicios por parte de las entidades estatales, esto es:

1. Experticia o conocimiento especializado.
"(...) 6.1 (...) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (...)".

En tal virtud, se advierte que los servicios profesionales cuya necesidad se describe en el presente documento, requieren de un conocimiento especializado para el desarrollo de las actividades, razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural que cuente con la suficiente capacidad y experiencia; en esa medida, dadas las condiciones señaladas no existe límite temporal en relación con el plazo contractual, distinto de las reglas de anualidad presupuestal de que trata el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO (4)	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P."
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones específicas:

1. Prestar asesoría jurídica y conceptualización de las distintas situaciones jurídicas, tanto contractuales como administrativas que requieran ser atendidas por la Sociedad.
2. Brindar apoyo, asesoría y acompañamiento en la etapa precontractual, contractual y poscontractual según las modalidades de contratación existentes.
3. Representar Judicialmente y Extrajudicialmente a la Sociedad, tanto en asuntos administrativos como judiciales, previo mandato otorgado por la Gerencia.
4. Asistir a las reuniones de Asamblea General de Accionistas, Juntas Directivas, Comités y demás reuniones a las cuales sea previamente invitado.

OBLIGACIONES DE BIORGÁNICOS:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de BIORGÁNICOS para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	SIN FORMALIDADES PLENAS De 0 a < de 20 SMLMV	CONTRATACIÓN DIRECTA = 20 < a 500 SMLMV	SOPOS > de 500 SMLMV
		X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Que, el artículo 33 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUÁL SE ACTUALIZA, AJUSTA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P." El cual reza:

"Los procesos de selección que se adelanten bajo esta modalidad, se podrán contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, se surtirán a través de una solicitud de oferta la cual será suscrita por el Gerente, en ella se señalarán los requisitos habilitantes y demás aspectos necesarios que permitan hacer un ofrecimiento, cuya favorabilidad se determinará mediante la comparación de la misma con los requisitos establecidos en la solicitud realizada por la SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., debe contarse con los respectivos estudios de mercado y documentos previos que la justifiquen".

La contratación directa tiene fundamento en los principios de celeridad, eficacia y economía que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado, permitiendo escoger al contratista de manera rápida y eficaz, mediante un procedimiento sucinto, con un mínimo de exigencias formales y teniendo en consideración únicamente los precios del mercado, todo lo cual tiene por objeto satisfacer la prestación de servicios, la ejecución de trabajos y obras y la adquisición de bienes hasta por las cuantías previstas dentro del Manual de Contratación de la empresa, pues la finalidad de esta modalidad de contratación es ser una de las herramientas necesarias para que las empresas suplan las necesidades más recurrentes que se generan día tras día.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta el servicio a contratar se realizará mediante una contratación directa, suscribiendo un contrato de prestación de servicios con la persona natural idónea para ejecutar el objeto contractual.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales, la Sociedad contrata con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto, porque cuenta con la idoneidad y la experiencia necesaria lo cual es verificado por la Entidad.

De otra parte, en la planta de personal de la Sociedad, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que es procedente la misma.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción servicio que se requiere contratar, aunado a ello, se recibe propuesta por parte del contratista con el perfil solicitado para la suscripción del presente contrato.

La contratación del personal en derecho no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada Entidad de acuerdo a sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

La Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., considera para la ejecución del objeto del contrato requiere de una persona natural con el perfil o los requisitos establecidos en el acápite: *CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9).*

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el presupuesto oficial se toma como base experiencias de contratación similares por parte de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P, que permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso.

De esta manera, se consolidó el siguiente cuadro de precios históricos:

ÍTEM	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
1	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.	ONCE MESES (11) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS.	$34.199.817
2	2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P"	Once (11) mese y Veintiún (21) días	31.499.910
3	2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P.	Once (11) mese y Veintisiete (27) días	$ 24.990.000
4	2022	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N0. 001 de 2022 DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA EMPRESA BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S. A. E. S. P	6 meses	$12.000.000
5	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S. A. E. S. P.	6 meses	$12.000.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El presupuesto asignado para la ejecución del presente contrato es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($37.319.000) M/CTE., IVA incluido, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000002 de fecha 02 de enero del 2026, expedido por la Jefe de Finanzas Presupuesto y Tesorería.

Para calcular el presupuesto estimado, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Empresa, en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($37.319.000) M/CTE., incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del presente Contrato.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas y/o proporcionales al número de días de ejecución del mismo, con corte al día 30 de cada mes, de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.118.579) M/cte.,** incluido IVA, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes; previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista.

2. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.118.579) M/cte.,** incluido IVA si ello aplica con corte al día 30 de cada mes; previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista.

3. Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.118.579) M/cte.,** incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor de la prestación del servicio mensual.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P." el tipo de contratación a celebrarse es contratación directa.

PERFIL: Para suplir la necesidad planteada se requiere:

EDUCACIÓN:

- Título pregrado como abogado (a).
- Título de posgrado en cualquier área del derecho.

EXPERIENCIA: Mínima un (01) año prestando asesoría jurídica en entidades públicas o empresas privadas.

DOCUMENTOS:

- Propuesta firmada (Objeto, duración, valor y forma de pago y obligaciones).
- Rut. (De conformidad con el artículo 18 del capítulo 1, Titulo 1 de la Ley 1943 de 2018.)
- Formato de Hoja de Vida de la persona natural (Función Pública)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Legible
- Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 Años)
- Certificados de Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Menor A 3 Meses)
- Certificado de la Contraloría General de la República
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)

- Inhabilidades de delitos sexuales.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Certificados académicos (Copia tarjeta profesional/ Copia de vigencia de tarjeta profesional/ antecedentes profesionales).
- Certificado de aptitud laboral, con fecha de expedición no mayor a tres años
- Certificados de Experiencia.
- Certificación bancaria vigente

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica e idoneidad, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada.

Para determinar el criterio de selección del contratista se definió el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD: Para suplir la necesidad planteada se requiere:

EDUCACIÓN:

- Título pregrado como abogado (a).
- Título de posgrado en cualquier área del derecho.

EXPERIENCIA: Mínima un (01) año prestando asesoría jurídica en entidades públicas o empresas privadas.

Requisitos técnicos habilitantes: N/A
Documentos de capacidad financiera: N/A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Que el numeral 3 del Artículo quincuagecimo – Funciones del Gerente - de los Estatutos de la SOCIEDAD, estableció que el Gerente en su calidad de representante legal, podrá celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias y los acuerdos de la Junta Directiva, todos aquellos actos o contratos tendientes de una u otra forma al desarrollo del objeto social.

El parágrafo Primero del artículo 5 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, señala que el Gerente se encuentra autorizado para celebrar actos, contratos, convenios, y en general cualquier acto o negocio jurídico hasta por veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV); en caso de que se llegare a superar el monto indicado, el gerente requerirá de la autorización previa y por escrito de la Junta Directiva de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. para desarrollar el acto o negocio que lo requiera en cuanto a salidas de dinero gastos o costos.

Que, conforme a lo anterior, en reunión ordinaria de Junta Directiva, llevada a cabo el pasado 26 de diciembre de 2025, según consta en acta No. 151 de la misma fecha, se autorizó al Gerente para llevar a cabo el presente proceso contractual y la suscripción del contrato que de aquí se genere.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO	ONCE MESES (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANTICIPO	SI ___ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S. P pagará al contratista de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.118.579) M/cte.,** incluido IVA, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes; previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista. 2. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.118.579) M/cte.,** incluido IVA si ello aplica con corte al día 30 de cada mes; previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista. 3. Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.118.579) M/cte.,** incluido IVA si ello aplica por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista. **NOTA:** Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor de la prestación del servicio mensual.
SUPERVISION	La supervisión y control de ejecución del presente contrato, será ejercida por la GERENCIA.
SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)	

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos, confiados	Deficiencias en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa, adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento y requisitos técnicos del programa de consultoria	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENSRAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos, agotamiento o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas y capacidad contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Establecer condiciones adecuadas	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas, clima, que impidan el desarrollo del personal	Afectación en el cronograma	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATIST.	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATIST.	ene-26	dic-26	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento entrega de informes de ejecución y/o requerimientos técnicos	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 3 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ene-26	dic-26	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento en el pago a provesedores, personal y de seguridad social	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	ene-26	dic-26	Una vez	ANTES DE PUBLICAR
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, personal o sistemas, daños o lesiones	Riesgos o retrasos en informes de levantamientos o planos	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato y supervisión en la ejecución	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DIARIO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad técnica en el servicio prestado o falta de personal	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Supervición por parte de equipo técnico de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación en el cronograma, retrasos	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante suceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ene-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
11	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	ene-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Teniendo en cuenta el parágrafo segundo del artículo 14 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, será facultativo de la ENTIDAD exigir o no garantías; razón por la cual para este proceso de contratación, EL CONTRATISTA no deberá constituir garantía en la ejecución del contrato, ya que la entidad considera que, siendo el pago en actas parciales y al no existir anticipo alguno a favor del contratista, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., no corre ningún riesgo y/o perjuicio ya que siempre paga el servicio, previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado Plan Anual de Adquisiciones	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	

Pitalito – Huila, 02 de enero de 2026.

GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente

Helen Katherine Pulido Rodríguez
Jefe Administrativo y de Contratación.
Revisó